Aracel KEWIOSO

OFFITE Despacho

The National Visit broad of Visits Mercades

Villa Mercedes, 12 de febrero de 2019 ad

VISTO:

Kiela N. BALANZA

El CUDAP Expediente Nº 0002082/2018, mediante el cual la Dirección del Departamento de Ciencias Básicas solicita el llamado a concurso público Educación abierto de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) cargo de profesor Adjunto, dedicación Simple, perfil Docente, carácter ordinario, con destino a Departamento de Ciencias Básicas y con la exposición de temas de la actividad curricular Filosofía, de la carrera en Licenciatura en Obstetricia.

CONSIDERANDO:

Que el presente concurso público, abierto de antecedentes y oposición se regirá por la Resolución Nº 0001000/2018 del Rectorado.

Que la Secretaria Académica, la Dirección de Escuela de Ciencias de la Salud, y la Directora del Departamento de Ciencias Básicas constituyeron la comisión ad-hoc y en su sesión del 21 de diciembre del 2018 avalaron la solicitud del llamado a concurso, la propuesta del jurado y definieron sus miembros titulares y suplentes.

Que la Secretaría de Hacienda certifica la existencia del cargo objeto del concurso y la disponibilidad de crédito para cubrir viáticos, pasajes y estadía de los miembros externos del jurado que se requiere.

Que los concursos públicos, abiertos, de antecedente y oposición se encuentran establecidos en el Art. Nº 51 y en concordancia con la Ley de Educación Superior Nº 24.521, en la cual está basada la resolución rectoral N º 0001000/2018 aplicable al presente llamado.

Por ello en uso de sus atribuciones

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES RESUELVE

Profesor Adjunto, dedicación Simple, perfil Docente, carácter ordinario, con destino al Departamento de Ciencias Básicas y con la exposición de temas de la actividad curricular Filosofía, de la carrera en Licenciatura en Obstetricia

Cpde.RESOLUCIÓN R. Nº 00029/2019



Araceli RENOSO 2019 "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

ARTÍCULO 2º: APROBAR el siguiente Jurado para dictaminar en el presente concurso:

MIEMBROS TITULARES:

Nombre y Apellido	DNI	Cargo	Experto/Afin	Institución
Dra. Alicia Neme	Prof. Adjunto	Especialista	UNSL	m.alicianeme@gmail.com
Dra. Dorys San Miguel	Prof. Adjunto	Especialista	UNSL	dorysan@yahoo.es
Mg. Alfredo Panzolatto	Prof. Adjunto	Afín	UNViMe	alfredopanzolato@gmail.com

MIEMBROS SUPLENTES:

Nombre y Apellido	DNI	Cargo	Experto/Afín	Institución
Dr. Carlos Mazzola	Prof. Adjunto	Especialista	UNSL	mazzolacarlos@gmail.com
Dra. Liliana Guzmán	Prod. Adjunto	Especialista	UNSL	lilianaj.guzman@gmail.com
Mg. Marcelo Vitarelli	Prof. Adjunto	Afin	UNSL	marcelo.vitarelli@gmail.com

ARTICULO 3º: Se recibirán las solicitudes de inscripción por Mesa de Entradas pavid Avade esta Universidad sita en Las Heras 383 (Villa Mercedes, San Luis), entre los esta Universidad sita en Las Heras 383 (Villa Mercedes, San Luis), entre los esta Universidad sita en Las Heras 383 (Villa Mercedes, San Luis), entre los horas, debiendo los aspirantes presentar la siguiente documentación:

 a) Dos (2) solicitudes de Inscripción (ANEXO II de la Resolución Rectoral 0001000/2018)

BAB) Tres (3) ejemplares impresos del CVar o currículo elaborado según el miento ANEXO III de la Resolución Rectoral 0001000/2018

Un (1) ejemplar del CVar o currículo, al siguiente correo electrónico: concursos@unvime.edu.ar

d) Un (1) ejemplar con la documentación probatoria debidamente certificada

e) Dos (2) índices de la documentación presentada

Cpde.RESOLUCIÓN R. Nº 00029/2019

Araceli Kelyloso

2019 "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

ARTICULO 4 º: La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento, RR 3 Nº 0001000/2018, del Rectorado de esta Universidad.

ARTICULO 5º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a abonar los gastos de viáticos y/o combustibles y/o pasajes para los miembros del jurado, externos que participen en este concurso, aplicando según corresponda a las siguientes partidas presupuestarias:

Viáticos y Reintegro Pasajes:

R.0001.001.001.001.12.06.01.01.00.02.3.0.0.0000.1.21.3.4

Reintegro Gastos de Combustible

R.0001.001.001.001.16.06.01.01.00.02.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTICULO 6º: Los aspirantes estarán sujetos al Art. 36 de la Ley de Educación Superior que establece "Los docentes de todas las categorías deberán poseer un título universitario de igual o superior nivel en el cual ejercen la docencia, requisito que solo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando ameriten créditos sobresalientes"

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese

RESOLUCIÓN R. Nº 00029/2019

Mg. Graciela Noern/ BALANZA Secretária Academica Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. David RIVAROLA Rector Organizacor

Universidad Nacional de Villa Mercedes